



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, dieciséis (16) de marzo del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	JULIO CESAR DONADO ROMERO
APODERADO:	CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA
DEMANDADA:	ASTRID CAROLINA RINCON CAÑIZALES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00052-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la demanda VERBAL DE DIVORCIO CIVIL, presentada por **JULIO CESAR DONADO ROMERO**, mediante apoderado judicial, contra **ASTRID CAROLINA RINCON CAÑIZALES**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P., **SE ADMITE**. Desele el trámite establecido para los procesos verbales. Cap. 1, título I, artículo 368 y s.s. del C.G.P.

Notifíquese este proveído a la demandada **ASTRID CAROLINA RINCON CAÑIZALES**, y córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Además, se deja constancia, que por parte de esta agencia judicial, se constató mediante llamada telefónica, que el numero de celular aportado 3188679702, corresponde a **ASTRID CAROLINA RINCON CAÑIZALES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3581cbd0600680d19ee3557d59255ab966cb833d26cb1c386419af66f5916b**

Documento generado en 16/03/2023 10:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>